



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 210/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0001964, Ent. N°53/2022)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado ante la Intendencia de Montevideo relacionadas con reiteración del gasto emergente de la Compra Directa N° 806/2021, convocada para la contratación de servicios de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, estaciones de bombeo y otros;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1389/21, de fecha 07/04/2021, la Intendente adjudica, al amparo de lo establecido en el art. 33, literal D, numeral 10 del TOCAF, la Compra Directa N° 806/2021, a la firma CIEMSA por un monto total de \$ 89.640.090;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 1260/2021, adoptada en Sesión de fecha 23/06/2021, dispuso observar el gasto de \$ 89.640.090 dado que las actuaciones contaban con principio de ejecución, prestando la empresa servicios desde marzo;

3) que por Resolución N° 2612/21, de fecha 19 de julio de 2021, la Intendente de Montevideo reiteró el gasto de la suma total de \$89.640.090 impuestos incluidos a favor de la empresa CIEMSA Construcciones e Instalaciones Electrom;

4) que este Tribunal, por Resolución N° 2383/2021, adoptada en Sesión de fecha 27/10/2021, dispuso mantener la observación del gasto de fecha 23/06/2021;

5) que oportunamente se remitió Resolución 4065/21, de fecha 28/10/2021, por la cual se dispuso ampliar en un 100% la compra



TRIBUNAL DE CUENTAS

directa para la contratación de servicios de operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, estaciones de bombeo y otros adjudicada a la empresa CIEMSA Construcciones e Instalaciones Electrom. Por la suma total de \$ 89.640.090 impuestos incluidos;

6) que este Tribunal, en Sesión de fecha 17/11/2021, mediante Resolución N° 2662/2021, observó el gasto emergente de la ampliación por derivar la misma de un contrato original que fue observado por incumplir con lo preceptuado por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

7) que la Intendente de Montevideo, mediante Resolución de fecha 21/12/21, reiteró el gasto emergente de la ampliación del 100% de la compra directa de referencia, a favor de CIEMSA, por un total de \$ 89.640.090 impuestos incluidos;

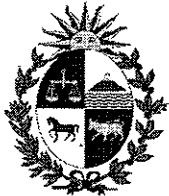
CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no refieren a las causales de legalidad que dieron lugar a la observación del gasto por lo que no modifican las circunstancias que ameritaron las observaciones realizadas por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación del gasto de fecha 17/11/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
 - 3) Comunicar a la Intendencia de Montevideo y al Contador Delegado actuante.
- CLC

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General